

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.892

LEY 3892

3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3892

LEY 3892

Subsidio a la señora viuda e hijos menores del ex Senador don Domingo J. Negri .

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Acuérdase por una sola vez, un subsidio de diez mil pesos moneda nacional, a la viuda e hijos menores del ex-senador don Domingo J. Negri .

ARTÍCULO 2°. Este gasto, que se declara de urgencia, se pagará de Rentas Generales, con imputación a la presente Ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 3892. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).